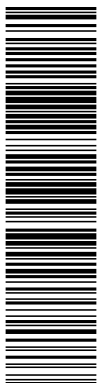


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: 899451 TD11.01 - Certificación 000000001 - JGL-13/02/2025-2 Expediente de Contratación número 18.821/2.024, relativo a la contratación del Servicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AA9CB-37549-5C757 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:27 2.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:41	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899451 AA9CB-37549-5C757 109F63D78A9F1196212891 E31B8CC9E81729101C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 18.821/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, FRACCIÓN ORGÁNICA O BIORRESIDUOS, ACEITES DOMÉSTICOS USADOS, LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL Y CARTÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: APROBACIÓN ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico, de 12/02/2025, que se reproduce:

“Don David Salazar González, en calidad de Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 11 y 1.596, de 07/01/2025 y 07/07/2023, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 18.821/2024, relativo al Contrato de Servicio Público Local de Recogida Selectiva de Residuos mediante contenedores en la vía pública, de envases ligeros, papel y cartón, envases ligeros, fracción orgánica o biorresiduos, aceites domésticos usados, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por la Sra. Delegado Municipal de Medio Ambiente y Playas al que acompaña entre otros documentos, el Informe Económico-Financiero del contrato de referencia.*
- Providencia de inicio emitido por el Sr. Delegado Municipal de Contratación.*
- Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para el presente asunto, el siguiente ACUERDO:

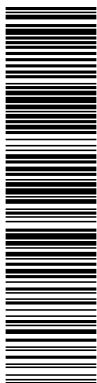
PRIMERO.- Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Recogida Selectiva de Residuos mediante contenedores en la vía pública, de envases ligeros, papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos, aceites domésticos usados, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 11, de 7 de enero de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Recogida Selectiva de Residuos mediante contenedores en la vía pública, de envases ligeros, papel y cartón, fracción

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: 899451 TD11.01 - Certificación 000000001 - JGL-13/02/2025-2 Expediente de Contratación número 18.821/2.024, relativo a la contratación del Servicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AA9CB-37549-5C757 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:27 2.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:41	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899451 AA9CB-37549-5C757 109F63D78A9FA186217891 E31B8CC9E817319101C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

orgánica o biorresiduos, aceites domésticos usados, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en sus propios y literales términos, los cuales obran en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Someter el documento elaborado al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y otros canales de difusión municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias al Estudio Económico-Financiero en el indicado plazo contado a partir del siguiente día de la publicación del anuncio.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º LA ALCALDESA, Fdo.: Carmen Álvarez Marín